Informe Secretarial. Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2019-816 informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

- 1. Atendiendo que la petición presentada por el JOSE DEL CRISTO RAMIREZ HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P. y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por la demandante y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO.**
- 2. Sin lugar a imponer condena en costas.
- **3. ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifiquese y Cúmplase,

Affile !

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 10 de febrero de 2023.

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ **020** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario